

Resol. N° 301/24 – Acta N° 27/24

Montevideo, 26 de noviembre de 2024

VISTO: La financiación de los montos máximos correspondientes a los pagos que oportunamente se efectuarán por los subsidios y tutorías de las Prácticas Formativas Remuneradas en el marco de la Ley N° 19.973. -----

RESULTANDO: 1) Que desde la Coordinación de la División Políticas de Empleo de DINAE-MTSS se informa que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 19.973 del 13 de agosto de 2021 y de la RCD N° 056/22 que establece el procedimiento de control y pagos para las prácticas formativas remuneradas para llamados de INEFOP, se realiza el envío por parte de dicha División de los montos máximos que se podrán abonar a las empresas formadoras por concepto de subsidio, según lo establecido en el art. 35 de la citada norma. ----

2) Que por lo expuesto, desde la Gerencia de Personas se elevan al Consejo Directivo los montos máximos que las empresas formadoras podrán recibir por concepto de subsidio para estudiantes y tutores, por las propuestas educativas aprobadas por el Consejo Directivo y ya habilitadas por la División Políticas de Empleo (DINAE-MTSS), todo lo cual según el siguiente detalle:

ECA	Cant.estudiantes	Empresa	N° cuenta	Banco	Total subsidio (estudiante+tutor) incluyendo el aumento salarial	N° Formulario
DGETP-UTU	1	Zonamerica SA	999015901	BBVA	\$U 59.667,00	10074
DGETP-UTU	1	Alfa Ascensores SA	001552351-00003	BROU	\$U 66.242,00	10003
Casa de la Mujer	16	Encomiendas del Litoral LTDA	20044979	Scotiabank	\$U 941.654,00	10031
Casa de la Mujer	12	Encomiendas del Litoral LTDA	20044980	Scotiabank	\$U 623.271,00	10035
				TOTAL	\$U 1.690.834,00	

CONSIDERANDO: Lo dispuesto por los arts. 34 y 35 de la Ley N°19.973 y arts. 44 y 45 del Decreto N° 308/021. -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto. -----



**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL
DE EMPLEO y FORMACIÓN PROFESIONAL
RESUELVE POR UNANIMIDAD:**

1. AUTORIZÁSE el pago de los montos máximos que las empresas formadoras podrán recibir por concepto de subsidio para estudiantes y tutores en el marco de las Prácticas Formativas Remuneradas, según el detalle que surge en el Resultando 2) de la presente, imputándose a la línea presupuestal 1.4.1.4 (Cód. de Res. PFR 2024 249-256), sujeto a disponibilidad. -----
2. COMUNÍQUESE a la División Políticas de Empleo (DINAE) y a las Gerencias de Personas y de Administración y Finanzas. -----

Pablo Darscht

Director General INEFOP
Representante PE – MTSS

Marisa Acosta

Directora Representante PE - MEC

Pablo Puppo

Director Representante PE - OPP

José Pedro Derrégibus

Director Representante CNCS
Sector Empleador

Gerardo Garbarino

Director Representante CIU
Sector Empleador

Julio Perdigón

Director Representante PIT-CNT
Sector Trabajadores

Ismael Fuentes

Director Representante PIT-CNT
Sector Trabajadores